ACTA DE LIQUIDACIÓN

En el Municipio de Sincelejo, en las Instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental y entre los suscritos a saber, de una parte, **EDITH DEL CARMEN SIERRA MANRIQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.870.617, en su calidad de Secretaria de Salud Departamental, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según Resolución No. 0038 de fecha 05 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0452 de fecha 12 de septiembre de 2022, actuando en nombre y por cuenta de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, contratante y **EUGENIA BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ**, identificada con CC N°33.083.009 en calidad del SUPERVISOR del contrato funcionario código 045 Grado 02 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, y en ejercicio de las facultades conferidas como supervisor y actuando como certificador del cumplimiento total y a satisfacción del convenio, y por la otra **PAOLA PATRICIA PEREZ SALCEDO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No**. 23.182.820**, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE CENTRO DE SALUD EL ROBLE,** con el NIT 900.205.773-0, de acuerdo con el DECRETO 60 DE MARZO 21 DE 2024 y ACTA DE POSESION DEL 21 DE MARZO DE 2024, debidamente facultada, en adelante **EL CONTRATISTA, ,** hemos acordado liquidar el contrato que se identifica a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO Y VIGENCIA	CONV- SDSD -13-2023
FECHA DE SUSCRIPCION.	*03 DE ABRIL DE 2023*
CONTRATISTA.	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE CENTRO DE SALUD EL ROBLE**
IDENTIFICACION CON NIT:	NIT No. 900.205.773-0
OBJETO:	TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA CON EL FIN DE FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 857 DEL 29 DE MAYO DEL 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SUPERVISOR QUE LIQUIDA	*EUGENIA BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ*
SUPERVISORES ANTERIORES	*ALCIRA INES ARROYO*
	SANDRA TORO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	*El presente convenio interadministrativo tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, termino contado a partir del cumplimiento de los*

	requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II
FECHA DE INICIO:	*3 DE ABRIL DE 2023*
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA FINAL[1]	*N/A*
PRORROGAS	*N/A*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($287.955.487)
VALOR ADICIONES	*$0*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($287.955.487)*
SECOP 1 O SECOP 2	*SECOP II*
NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA	*N/A*
FUENTE DEL RECURSO CONTRATADO	*SGP SALUD*
VIABILIDAD DEL PROYECTO	*N/A*
NÚMERO DE BPIN	*N/A*

2. BALANCE FINANCIERO.

2.1 RELACION DE PAGOS.[2]

NUMERO DE OBLIGACION	ANTICIPIO CONCEDIDO AMORTIZADO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	DEDUCIONES	VALOR NETO
2648	$ 97.402.573,00	02/05/2023	$ 97.402.573,00	0	$ 97.402.573,00
6818	$ 71.457.343,00	29/08/2023	$ 71.457.343,00	0	$ 71.457.343,00

[1] Deberá acompañarse acta final

[2] Agregar los soportes de pago a los anexos de la liquidación

10448	$ 71.457.343,00	22/11/2023	$ 71.457.343,00	0	$ 71.457.343,00
12346	$ 47.638.228,00	27/12/2023	$ 47.638.228,00	0	$ 47.638.228,00

2.2. ANALISIS FINANCIERO.

Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero

CONCEPTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	287.955.487,00	
VALOR ANTICIPO - PRIMER GIRO		97.402.573,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA SEGUNDO GIRO		71.457.343,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA TERCER GIRO		71.457.343,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA CUARTO GIRO		47.638.228,00
VALOR ADICIONES	-	
VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO AL CONTRATISTA	-	
SUMAS IGUALES	287.955.487,00	287.955.487,00
REINTEGRADO LA CUENTA DE AHORRO N° 206200117060 SUBSIDIO A LA OFERTA – DPTO DE SUCRE	518.608	
VALOR TOTAL EJECUTADO	**287.436.879**	

2.3. MULTAS Y RECLAMACIONES.

	Valor en pesos colombianos
Valor Multas Impuestas	N/A
Valor Multas Amortizadas	N/A
Valor saldo Multas	N/A

2.4. ANTICIPOS.

	Valor en pesos colombianos
Valor total anticipo recibido	$ 97.402.573,00
Valor amortización anticipo	$ 97.402.573,00
Saldo por amortizar	$0

3. ANTECEDENTES

PRORROGAS	
No/No aplica	Tiempos días calendarios/no aplica

	N/A

ADICIONES	
No/No aplica	VALOR $
	N/A
SUSPENSIONES	
No/No aplica	Tiempos días calendarios/no aplica
	N/A

MODIFICACIONES		
N° De Modificaciones/No hubo/no aplica	**Clausula N°**	**DESCRIPCIÓN**
No hubo	No hubo	No hubo

4. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. -CDP			
Numero	**Fecha**	**Saldo Comprometido**	**Rubro Presupuestal**
410	16/03/2023	$ 6.167.974.505,00	2.3.3.01.02.005 Transferencias para empresas sociales del estado

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO			
Numero	**Fecha**	**Saldo Comprometido**	**Rubro**
1805	3/04/2023	$ 287.955.487,00	2.3.3.01.02.005 Transferencias para empresas sociales del estado

5. INFORMES DE GESTIÓN Y/O SUPERVISIÓN

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el(la) supervisor(a) certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias.

CLASE DE INFORME	FECHA	PERIODO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Pago parcial anticipo - convenio	24/04/2023	CUMPLE
Informe técnico - Informe parcial de supervisión Cuenta No. 2	16/08//2023	CUMPLE
Informe técnico - Informe final de supervisión Cuenta No. 3	17/11/2023	CUMPLE
Informe técnico - Informe final de supervisión Cuenta No. 4	21/12/2023	CUMPLE

6. GARANTIAS

NO APLICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	POLIZA N° CUMPLIMIENTO	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	

7. OBLIGACIONES EJECUTADAS

A. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Departamento de Sucre al cumplimiento de los términos y objetos convenidos. b. Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos. c. Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 4 de la Resolución 857 de 2020. d. Incorporar al presupuesto de la ESE la totalidad de los recursos para la ejecución del objeto del convenio. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual. e. Ejecutar el convenio de conformidad con la resolución 857 de 29 de mayo de 2020 expedida por el ministerio de salud la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio. f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015 y 723 de 2013 sobre riesgos laborales. i. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del DEPARTAMENTO. j. Suscribir la liquidación del presente convenio, que se hará de común acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. k. Permitir al DEPARTAMENTO o a quien este delegue, el acceso a la información relacionada con la organización, operación y prestación de los servicios de salud por parte de LA ESE y los demás documentos que requiera, como soporte del cumplimiento de metas e indicadores, de

acuerdo con lo reglamentado en la ley, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, seguimiento, control y vigilancia que le compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan relacionados con el presente convenio. l. Las demás que surjan de la ejecución del cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES NO EJECUTADAS

La secretaria de salud departamental como resultado del seguimiento a los objetivos propuestos en la revisión del informe final del convenio determinó que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE CENTRO DE SALUD EL ROBLE**, según la información suministrada y además validada dio un buen manejo a los recursos entregados y transferidos además de cumplir con todas las obligaciones encomendadas.

9. FUNDAMENTO LEGALES

La liquidación del presente Contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, igualmente como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la GOBERNACION DE SUCRE.

10. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERO: El supervisor del contrato deja constancia de las siguientes circunstancias:

a) EL CONTRATISTA finalmente cumplió el objeto y obligaciones contratadas, estipulados en los convenios interadministrativos y en la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020, según consta en el informe final del supervisor y demás documentos.

b) El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

SEGUNDO: REINTEGROS: Hubo lugar a reintegro de recursos por concepto de DEVOLUCIÓN de **LA ESE DEL MUNICIPIO ROBLE** por valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($ 518.608),** valor ya liberado y reintegrado a la Entidad GOBERNACIÓN DE SUCRE, no se generó unos rendimientos financieros, se realizó un pago anticipado correspondiente al primer giro por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MCTE ($97.402.573,00), ni desembolsos globales. La forma de pago de cada una de las actas de recibo mensual parcial se efectuó de acuerdo con lo contemplado en el convenio interadministrativo.

TERCERO: Las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente el Contrato No. CONV-SDSD-13-2023.

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

QUINTO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

SEXTO: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

SÉPTIMO: Esta acta presta mérito ejecutivo y su cobro por jurisdicción coactiva, además de reportarse como deudor moroso del Estado.

OCTAVO: A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto.
NOVENO: El Ordenador del Gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el equipo supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política. En todo caso, el supervisor deberá responder por las evidencias que sean requeridas y por los requerimientos que los organismos de control, entidades y/o ciudadanos sobre la ejecución contractual.

11. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS

DOCUMENTO	CUMPLE /NO CUMPLE
Informe final de Supervisión	Cumple
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	Cumple
Relación de pagos	Cumple
Los demás que consideren pertinentes	Cumple

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de julio de 2024, por los que ella interviene.

EDITH DEL CARMEN SIERRA MANRIQUE CONTRATANTE. C.C 1.082.870.617 CARGO: Secretaria de Salud Departamental	FIRMA Edith S. M.
NOMBRE: EUGENIA BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ SUPERVISOR CC 33.083.009 CARGO: Subsecretaria de gestión administrativa y financiera. CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:	**FIRMA**
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL EST ESE CENTRO DE SALUD EL ROBLE NIT DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL: 900.205.773-0 REPRESENTANTE LEGAL: PAOLA PATRICIA PEREZ SALCEDO C.C 23182820	**FIRMA**
Revisó: Guiomar Rodríguez Díaz CARGO: Director Administrativo de Asuntos Jurídicos y de Contratación C.C	**FIRMA**

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Antonio López Romero	Contratista -Subsecretaria de Gestión Administrativa y Financiera	
Revisó	Catalina Velasco	Contratista – Asuntos Jurídicos y Contratación	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
cuarto GIRO RESOLUCION 857 DE 2020
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-SDSD-13-2023

ENTIDAD: E.S.E. CENTRO DE SALUD EL ROBLE
FECHA:

OBJETIVO GENERAL

Revisar y supervisar la ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de Salud y Protección Social Nacional a través de la Resolución 857 de 2020 al Departamento para ser distribuido a las Empresas Sociales del Estado mediante Resolución N° 262 de 2023.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar la resolución de adición de los recursos al presupuesto y su correcta ejecución.
- Revisar los soportes derivados de la ejecución de los recursos.
- Evaluar la información suministrada por la entidad, que esta se ajuste a lo requerido por la secretaria de salud departamental.
- Realizar la comparación entre lo ejecutado y lo pagado de los recursos girados a la entidad, a través de conciliación bancaria.

ALCANCE

Se verificará que los soportes suministrados por la ESE, estén de acuerdo a la resolución de adición presupuestal y que estos cumplan con los requisitos legalmente establecidos y termina con los resultados encontrados.

DESARROLLO DE LA REVISIÓN

En cumplimiento a la cláusula novena del convenio interadministrativo N° CONV-SSD-13-2023, en donde se me designa supervisora, procedo a verificar los soportes de los gastos derivados del cuarto giro de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 857 de mayo 29 de 2020, suministrados por las ESES beneficiarias de estos recursos; en consecuencia, se llevó acabo la presente revisión al convenio, tomando como referencia los documentos y transacciones generadas en los procesos de ejecución de los mismos, así como también llamadas a los funcionarios y gerente de la ESE, donde manejaron las operaciones.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

La ESE aporta la resolución No. 058 de fecha 20 de diciembre de 2023, por el cual se realiza una (adición), al presupuesto a la E.S.E CENTRO DE SALUD EL ROBLE, por valor de $47.638.228,oo, los cuales se evidencian a continuación en donde se relacionan el último giro recibido con los valores distribuidos y ejecutados en un 100%, con relación al convenio como se detalla a continuación:

VALOR INGRESADO Y EJECUTADO

Valor total a girar según convenio.....	287.955.487,00		
Valor consignado en el mes cuarto giro 2023.....		47.638.228,00	
Valor rendimientos financieros generados		3.789,00	
Valor Ejecutado.....			47.570.207,00
Pagos realizados del tercer giro 2023			9.616.000,00
Valor Gastos Financieros y comisiones e iva			268.147,00
devolucion de recursos a Gobernacion de Sucre			0,00
Valor total a recibir según convenio cuarto giro		47.642.017,00	57.454.354,00
Devolución Gastos bancarios		821.681,00	
Saldo según extracto a 30 de noviembre 2023		9.509.264,00	
Valor Total		57.972.962,00	

PAGOS REALIZADOS

La Gobernación de Sucre realiza la transferencia del cuarto giro autorizado, por valor de $47.638.228,oo; donde se evidencia el valor consignado el cual se refleja en los extractos bancarios; ejecutándose un total según lo presupuestado y ejecutado en un 99,86%, ya que el valor ejecutado a corte 31 de diciembre de 2023, fue de $47.570.207,oo y los gastos bancarios y comisiones asciende a las suma de $268.147,oo; y se refleja un valor cancelado perteneciente a saldo del tercer giro recibido por valor de $9.616.000,oo. Es de anotar que el extracto bancario de esta ESE a 31 de diciembre de 2023 refleja un saldo de $518.608,oo.

Cabe resaltar que el extracto a 30 de noviembre 2023, viene con un saldo de $9.509.264,oo y que los pagos realizados concuerdan con los rubros presupuestales de la Resolución de adición presupuestal. Además, se realizó la conciliación bancaria en donde se evidencia que el extracto a 31 de diciembre 2023, viene con un saldo de $518.608,oo; además, fueron comparados todos los valores salientes de ésta con los egresos entregados por la ESE, y se constata que el extracto bancario a 31 de diciembre de 2023 y el libro auxiliar de banco se encuentran con saldos iguales; se reflejan rendimientos financieros por valor de $3.789,oo y devolucion de gastos bancarios por valor de $821.681; en cuanto a los gastos bancarios por concepto de Gravamen a los Movimientos Financieros, Iva y Comisión se encuentra reflejado en el extracto un monto descontado durante el mes de diciembre de 2023 por la suma de $268.147,oo; los cuales cuando son valores descontados deben ser asumidos por la ESE con recursos propios. En el siguiente informe se debe comprobar que dicho valor se encuentre consignado en la respectiva cuenta bancaria.

SOPORTES

Se procede a la revisión de los soportes de pagos suministrados por la ESE, donde se encontró que las cuentas están debidamente soportadas bajo la legalidad, dichas cuentas solo llevan cada una resoluciones y orden de pago, el contrato de prestacion de servicio, soporte de pago del banco pagador, acta de inicio, su respectivo CDP y RP para cada pago, cuenta de cobro, informe de actividades y seguridad social, también la nómina se encuentra bien soportada y esta elaborada conforme a las disposiciones legales con las deducciones de ley.

DOCUMENTOS A REVISAR ENTREGADOS POR LA ESE

- Extracto o movimiento bancario a corte 31 de diciembre de 2023 de la cuenta de ahorros No. 310102392901 del Bancoomeva.
- Relación y soportes de pagos realizados.

- Resolución de adicion al presupuesto de la ESE.
- Presentar en memoria USB el informe presentado en PDF.

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Como resultado del seguimiento a los objetivos propuestos en la presente revisión final, se detectó que la ESE según la información suministrada dio un buen manejo a los recursos asignados en la Resolución 857 de 2020, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional y del Departamento.

RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS

- La memoria USB debe contener la misma información entregada en físico en el mismo orden y escaneada individualmente, es decir, cada pago en un archivo diferente.

- Se sugiere a la ESE informar a la entidad bancaria en caso de que se le sean descontadas transacciones por gastos bancarios como (4*1000, Comisiones e Iva), la ESE debe solicitar a la entidad bancaria, que esta cuenta pueda quedar exenta de estos gravámenes, ya que esta cuenta pertenece a recursos de la Nación SGP Salud y su utilización es de Destinación Específica.

- Reintegrar a la cuenta bancaria de ahorros No. 206200117060 del banco Davivienda, el saldo sobrante en banco y los respectivos rendimientos financieros, que asciende a la suma de $518.608,oo; de igual manera al ralizar dicha devolución se debe reportar el valor a la subsecretaria administrativa y financiera de la secretaria de salud, para poder realizar la respectiva legalización y a su vez poder liquidar el respectivo convenio. Para esta ESE, como es la ejecución del cuarto giro se tendrá en cuenta al final de la terminación del convenio para solicitar el reintegro de recurso si queda saldo a favor o saldo no ejecutado.

Observación: las recomendaciones y compromisos aquí descritos, en la revisión del informe final correspondiente al cuarto giro, deben estar completamente subsanados.

EUGENIA BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ
Subsecretaria de Gesttion Administrativa y Financiera - SSDS

Elaboró: Wilmer Sequeda Monterroza
Profesional Universitario SSD.

Revisó: Antonio Rafael Lopez Romero
Contratista SSDS

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Autorizaciones

Empresa: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ESTADO CENTRO DE SAL
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9002057730
Generado por: PAOLA PATRICIA PEREZ SALCEDO

A continuación el detalle de: Transacciones Autorizadas - Autorizar

Transacciones Monetarias

Servicio	Acción	Fecha Transacción	Valor	Nombre Usuario Creador	Producto Destino	Nombre Destinatario	Referencia de Pago	Estado Transacción
Nóminas, Proveedores y Libranzas	Crear	2024/08/08	$518,608.00	PAOLA PATRICIA PEREZ SALCEDO	206200117060	DEPARTAMENTO DE SUCRE	N/A	Aprobado

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTA FINAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	13 DEL 2 de abril de 2023		
OBJETO:	TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA CON EL FIN DE FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE AS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 857 DEL 29 DE MAYO DEL 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
CONTRATANTE: .	DEPARTAMENTO DE SUCRE		
CONTRATISTA	ESE CENTRO DE SALUD DE EL ROBLE		
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($287.955.487)		
FECHA APROBACIÓN GOBERNACIÓN EN EL SECOP II	2 DE ABRIL DE 2023		
TERMINO DE EJECUCION	El presente convenio interadministrativo tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II		
CDP	410 del 16 de marzo de 2023.		
REGISTRO PRESUPUESTAL.	**No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	
	1805	3 DE ABRIL DEL 2023	
POLIZA	**APLICA SI / NO**	**No. Póliza**	**Fecha de aprobación**
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE RECIBO PAGO ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	NO APLICA		
FECHA DE INICIO	3 DE ABRIL DE 2023		
FECHA FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($287.955.487)		

En la ciudad de Sincelejo - Departamento de Sucre, las instalaciones de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ubicada en la Gobernación de Sucre, nos reunimos, ALCIRA INES ARROYO MEZA **Actuando en calidad de SUPERVISOR** del Contrato de PAGO FINAL CONVENIO No. 13, y ESE CENTRO DE SALUD DE EL ROBLE , identificado(a) con NIT No. 900205773, en calidad de contratista, para finalizar las obligaciones del contrato de la referencia.

Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2023

-- : --

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FIRMADO

ALCIRA INES ARROYO MEZA
Subsecretaria De Gestion Administrativa Y Financiera
02460300121325-519693-000884084

FIRMADO

ESE CENTRO DE SALUD DE EL ROBLE
Contratista
02460301092709-519693-000886810

--:--

Elaborado por : KARINA GIL ORTEGA

Impreso el : 27-DIC-23 03:32 PM

NRO INT: 48522

DEPARTAMENTO DE SUCRE

NIT 892280021

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 12346** **De 27/12/2023** **Por 47.638.228,00**

pago final del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-SSD-013-2023 correspondiente a la décima y undécima onceava parte de la vigencia 2023

ACTA No.: 6913 **de 27/12/2023**

DEPENDENCIA : GENERAL

A FAVOR DE: ESE CENTRO DE SALUD DE EL ROBLE **C.C o Nit** 900205773

CONVENIO INTERADMTIVO SALUD No 13 de 02/04/2023 **Por 287.955.487,00**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA CON EL FIN DE FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 857 DEL 29 DE MAYO DEL 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

VALOR A PAGAR Cuarenta Y Siete Millones Seiscientos Treinta Y Ocho Mil Doscientos Veintiocho Pesos M/Cte. **47.638.228,00**

NETO A GIRAR **47.638.228,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 1805 **Fecha.** 03/04/2023

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
3	0	2.3.3.01.02.005	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	10 1.2.4.2.04 - SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA	47.638.228,00

Total obligación **47.638.228,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550208001	SUBSIDIO A LA OFERTA	47.638.228,	0,	ACTA RECIBO FINAL 2023-6913 pago final del CONVEN
248001001	SUBSIDIO A LA OFERTA	0,	47.638.228,	ACTA RECIBO FINAL 2023-6913 pago final del CONVEN
Sumas Iguales		**47.638.228**	**47.638.228**	

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCION TECNICA

Fecha de entrada	Elaborado por :	Fecha de salida

TESORERIA

Ordenador del pago	Autorización Financiera	Tesorero
	Fecha : Firma	Páguese :

FIRMADO

DAIRO DEL CRISTO BRIEVA TUIRAN

02460306121137-525753-000895952

FIRMADO

MARCO HUMBERTO ROMERO SIERRA

02460306153243-525753-000896450

LA SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

AUTORIZA:

Le sean desembolsados a la entidad ESE CENTRO DE SALUD EL ROBLE, identificada con Nit No. 900205773, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($47.638.228,oo), correspondiente a la décima y onceava de la onceava parte de 2023 (documento COMPES 76), del decreto 268 de 2020, como lo estipula el Convenio Interadministrativo No. CONV-SDSD-13-2023 en su cláusula sexta literal a, cuyo objeto es "LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA CON EL FIN DE FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 857 DEL 29 DE MAYO DEL 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL".

Se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 410 del 16 de marzo de 2023 y el Registro Presupuestal No. 1805 del 03 de abril de 2023.

Para constancia se firma a los 21 días del mes de diciembre de 2023.

ALCIRA INES ARROYO MEZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO